



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACTA AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Referencia	Proceso: VERBAL SUMARIO
Radicado	No. 05001 40 03 014 <u>2019 01048</u> 00
Instancia	PRIMERA
Fecha y Hora de Inicio:	29 de abril de 2021, 9:00am a través de la plataforma Lifesize

SUJETOS PROCESALES Y APODERADOS

PARTE	NOMBRE	ASISTE
DEMANDANTE	LUCIA DEL SOCORRO GONZALEZ C.C. 42.886.435	SI
APODERADO DEMANDANTE	HERNANDO DE JESUS RESTREPO DUQUE C.C. 98.516.291 T.P. 111.835 C.S.J.	SI
DEMANDADO	HECTOR OSORIO BERRIO C.C. 71.576.792	SI
APODERADA DEMANDADO	NATALIA AIDEE ACEVEDO AGUDELO T.P. 200.713	SI

ETAPAS DESARROLLADAS	
1. Normas de comportamiento en la audiencia	Video 1 minuto 00:00:13
2. Instalación audiencia	Video 1 minuto 00:02:10
3. Presentación de las partes	Video 1 minuto 00:03:44
4. Alegaciones parte demandante	Video 1 minuto 00:14:18
5. Alegaciones parte demandada	Video 1 minuto 00:14:18
6. Receso	Video 1 minuto 00:50:54
7. Reanuda audiencia	Video 2 minuto 00:00:02
8. Sentencia parte motiva	Video 2 minuto 00:00:27
9. Sentencia parte resolutive	Video 2 minuto 00:27:37
10.Cierra audiencia	Video 2 minuto 00:28:04

SENTENCIA DE UNICA INSTANCIA No. 6 DE 2021 Por lo expuesto, El Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA PRIMERO: Desestimar todas las pretensiones formuladas por la parte demandante en virtud de lo expuesto en la parte motiva de ésta sentencia. SEGUNDO: Imponer la sanción de que trata el parágrafo del Art. 206 del C.G.P., fijando como monto de la sanción la suma de \$587.500,00 en favor del Consejo Superior de la Judicatura. Efectúense las comunicaciones a que haya lugar. TERCERO: Costas a cargo de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$822.500,00. CUARTO: La presente providencia se notifica en estrados. Se le concede la palabra a los apoderados recordándoles que trata de un proceso de única instancia.
--

RECURSOS			
REPOSICIÓN	SI		-----
	NO	X	-----
APELACIÓN	SI		-----
	NO	X	-----

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra y se firma por quienes en ella intervinieron siendo las 12:04m

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ


LORENA PATRICIA VELASQUEZ CUARTAS
Secretaria

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af3ba2f3efc1d1ba1c41b7e04d21c68684ef5050f61b660eb1bb74272dc7b89**

Documento generado en 10/05/2021 09:58:36 AM